

# Maltrato en los animales domésticos en Ocotlán, Jalisco

## *Abuse of domestic animals in Ocotlán, Jalisco*

Oneli Jocelyn González Camarena<sup>a</sup>

### *Abstract / Resumen*

El artículo, analiza la situación que se vive en Ocotlán Jalisco, respecto al tema de maltrato animal en los animales domésticos, enfocado en perros y gatos. Lo que se busca con dicha investigación es analizar algunas de las leyes que protegen a los animales de compañía para saber las medidas y sanciones que conlleva el maltrato y crueldad hacia estos seres vivos, así como las responsabilidades que conlleva tener una mascota. También a partir de la observación entre las calles de Ocotlán Jalisco y las entrevistas a los ciudadanos y las autoridades de este municipio, nos permite conocer la situación que día a día viven los animales domésticos y como la sociedad y las autoridades contribuyen a este problema.

**Palabras clave:** Animal doméstico, maltrato, crueldad, bienestar, protección.

*The article analyzes the situation in Ocotlán Jalisco, regarding the issue of animal abuse in domestic animals, focused on dogs and cats. What this research seeks is to analyze some of the laws that protect companion animals to know the measures and sanctions that come with mistreatment and cruelty towards these living beings, as well as the responsibilities that come with having a pet. Also from the observation between the streets of Ocotlán Jalisco and the interviews with the citizens and authorities of this municipality, it allows us to know the situation that domestic animals experience every day and how society and the authorities contribute to this problem.*

**Keywords:** Domestic animal, Abuse, Cruelty, Welfare, Protection.

---

a. Alumna Licenciatura en Derecho. Centro Universitario de la Ciénega

---

## INTRODUCCIÓN

Un animal doméstico, de acuerdo a la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, nos dice que es “Todas aquellas especies que se ha logrado domesticar y están bajo el cuidado del hombre, exceptuando aquellas que competen a las leyes federales” (Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, 2012, art. 3).

Por ello, el problema a tratar es el maltrato y crueldad animal que se ha presentado en estos animales de compañía, enfocado en los perros y gatos, el cual es un problema social. Esta situación no se ha podido controlar, ya que no se le ha tomado importancia ni por las autoridades ni por la misma sociedad, por lo que ha generado una grave falta de responsabilidad y respeto hacia estos animales y hacia las leyes que los protegen.

Por lo tanto, se busca como objetivo general, el analizar las leyes que protegen a los animales del maltrato en Ocotlán Jalisco. Como objetivos particulares, se busca el poder conocer qué tipo de maltrato se da hacia los animales domésticos en Ocotlán, Jalisco, además analizar y proponer medidas para reducir el maltrato en los animales domésticos en Ocotlán Jalisco y finalmente el conocer cómo afecta el maltrato en los animales domésticos a la sociedad en Ocotlán, Jalisco.

En la investigación en cuanto a su metodología se usó el enfoque cualitativo y el método exegético y etnográfico. Entre las técnicas para la investigación de campo, se encuentra cuestionarios, entrevistas y observación que serán de apoyo para este trabajo.

## ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA ACTUALIDAD

De acuerdo, a la Real Academia Española (RAE), el concepto de animal es entendido como: “Ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso” (RAE, s/a, s/p). Por otra parte, la autora María José Chible Villadangos, nos dice en cuanto al derecho, que el Derecho animal es “El conjunto de teorías, principios y normas destinado a brindar una protección jurídica al animal de especie distinta a la del ser humano, promoviendo y procurando su bienestar y protección” (Chible, 2016, s/p).

Asimismo, definiendo lo que es un animal doméstico, la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, nos dice que es “Todas aquellas especies que se ha logrado domesticar y están bajo el cuidado del hombre, exceptuando aquellas que competen a las leyes federales” (Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, 2012, art. 3).

Por lo tanto, podemos determinar que un animal es aquel ser vivo, que no solo se desplaza por sus propios medios, sino que además es un ser que siente y por ello lo que se espera en el Derecho, es que se tenga una protección que haga valer a este ser como un ser sintiente el cual debe ser protegido y así se procure su bienestar, validando que los animales merecen respeto y justicia.

Al tener dicha protección no se deja al animal en un estado indefenso, al contrario, se brinda una protección legal que permita el controlar a la misma sociedad que se aprovecha y abusa de este ser vivo, debido a que actualmente muchos individuos tienen un concepto de que el animal no siente y por lo mismo tratan al animal como un ser inferior al que puedan tratar como se desee, causando el maltrato y crueldad hacia ellos.

Aunando en la situación que atraviesan muchos de los perros y gatos en Ocotlán Jalisco, es triste, debido a que muchos de ellos no tienen un hogar y por lo tanto no tienen una calidad de vida como deberían de tenerla. Muchos de ellos son llevados a protección animal, pero tras cierto periodo, si estos no son adoptados, lamentablemente son sacrificados.

Entre los maltratos y crueldades que se da más hacia estos animales, es el abandono, provocando que sufran en las calles, como es el caso de carecer de alimentos, de sufrir los cambios climáticos, de que se enfermen, de que estén sucios, sean envenenados, algunos sean atropellados, otros golpeados y por otra parte el trato de las personas cuando los ven, es el rechazo, el ignorarlos cuando están en mal estado, el echarles agua, aventarles piedras u objetos para alejarlos, el asustarlos, entre otras más que les genera a estos animales traumas psicológicos, como es el miedo, ansiedad o tristeza.

Por otra parte, al observar entre diversas calles de Ocotlán Jalisco, se pueden ver perros en las azoteas sin ninguna protección para evitar accidentes o para que se puedan cubrir de los cambios climáticos, perros que carecen de atención por parte de sus dueños y los tienen por lo general en mal estado. Asimismo, hay otros que son puestos en cocheras, en algunos

casos se tiene al perro en un estado deplorable, ya sea que estén desnutridos, encadenados o sucios. En el caso de los perros encadenados, se les tiene con una cadena corta, haciendo que el perro no pueda desplazarse a su antojo y por ende que su excremento lo tenga a corta distancia de él y de su comida.

## PROTECCIÓN LEGAL PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

Las leyes que son aplicables a la materia, son sumamente importantes para conocer los derechos que la misma ley les otorga a los animales. La legislación que se aplica a los animales internacionalmente es la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la cual está compuesta por 14 artículos y fue aprobada por la UNESCO y la ONU. En esta declaración se establece la protección a una vida digna para todo animal, los derechos que todos los animales tienen para que se respete su integridad y asimismo se señala que debe haber una educación para enseñar y promover el respeto y amor hacia los animales (Gobierno de México, 2021, s/p).

En esta declaración algunos derechos que se pueden destacar, es el derecho a la vida, derecho al respeto, derecho a la atención, cuidado y a la protección del hombre, derecho a no ser sometido a malos tratos ni actos crueles, en caso de que sea necesaria la muerte del algún animal esta deber ser instantánea, indolora y sin generar angustia (Declaración Universal de los Derechos de los Animales, 1977, art.1-3). En el caso de los animales domésticos, nos menciona que tienen derecho a que alcancen la edad máxima de acuerdo a su especie, asimismo nos dice que el abandono animal es considerado como un acto cruel y degradante (Declaración Universal de los Derechos de los Animales, 1977, art.6).

Otro punto que es sumamente importante en dicha declaración es que nos establece el biocidio, el cual es que se mate a un animal innecesariamente, a lo que se le llama un crimen contra la vida (Declaración Universal de los Derechos de los Animales, 1977, art.11). El biocidio es un tema delicado porque la mayoría de los ciudadanos no lo conoce, lo que genera que se siga viendo a los animales como un ser que no tiene ningún derecho y que se le puede tratar mal e incluso asesinarlos como si no tuvieran valor alguno. A veces los

perros y gatos son asesinados solo por diversión o satisfacción y en otros casos porque las personas los ven como un estorbo en las calles, por lo que los envenenan.

Por otra parte, se tiene el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual nos tipifica la crueldad contra los animales en su capítulo único y en su título vigésimo cuarto de la violencia contra los animales. En este código se da penalidades de acuerdo al grado de delito, lo cual es sumamente importante el que se castigue penalmente a quien dañe o mate a un animal.

Las penalidades son de acuerdo al daño, en el caso de lesiones que no afecten el desenvolvimiento y funciones del animal, su penalidad es de seis a ocho meses de prisión, cuando su lesión afecte permanentemente la penalidad será de seis meses a un año de prisión y si es hecho por la persona que resguarda al animal, la pena se agravara a una mitad (Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco (CPJ),1982, art. 305).

En el caso del abandono y la desatención del animal por periodos largos que dañen su bienestar, la penalidad es de seis meses a dos años de prisión (CPJ, 1982, art.305). También, cuando se tenga la intención de provocarle la muerte al animal nos menciona que será de dos a tres años de prisión y se incrementara en una mitad cuando la persona ejerza tortura en contra del animal o si hubo actos brutales que causaran un gran sufrimiento o la muerte al animal (CPJ, 1982, art.306).

Como se puede apreciar, hay un castigo para quien ejerza estos actos a los animales, pero si lo comparamos con las penalidades que se da cuando estos actos son cometidos hacia las personas, se nota una gran diferencia, pues en cuanto al homicidio hacia una persona el código nos menciona:

**Artículo 213.** Se impondrán de doce a dieciocho años de prisión a la persona que prive de la vida a otra. Pero, cuando el homicidio sea calificado, la sanción será de veinte a cuarenta años de prisión.

Cuando se cometa en contra personas que desarrollen funciones de seguridad pública, impartición o procuración de justicia, con motivo del cumplimiento de dichas funciones o por consecuencia del encargo, en este caso se impondrá

de cuarenta a setenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. (CPJ, 1982, art.213)

Por lo tanto, no es nada equitativo que la vida de un animal no se le dé el suficiente valor, cuando las personas que ejercen estos actos crueles, son personas que pueden ejercerlos en contra de las mismas personas. El que se disfrute el sufrimiento de un animal, al torturarlos hasta que mueran, es un tema delicado, y que ningún animal merece pasar, no son objetos, son seres sintientes que merecen respeto y que se les haga justicia cuando son sometidos a actos de maltrato y crueldad, ellos necesitan la protección del hombre para que puedan vivir dignamente, sin carecer ninguna necesidad básica.

Otra ley, es la a Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, en dicha ley nos marca su artículo 1, lo siguiente:

**Artículo 1º.** La presente ley es de observancia general en el estado de Jalisco, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto la protección y el cuidado de los animales mediante:

- I. La generación e impulso a una cultura de protección a los animales;
- II. La coordinación y vinculación institucional para un adecuado desempeño de generación de políticas públicas en la materia de protección animal; y
- III. La participación de la sociedad para la realización de acciones encaminadas al bienestar animal. (Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, 2012, art. 1)

De lo cual podemos establecer que nos marca claramente que se debe concientizar más sobre el tema de protección a los animales, para que la misma sociedad sea consciente y puedan llegar a una armonía con los animales, o mejor dicho que se empiece a respetar y se busque maneras para el bienestar de estos. También remarcar que el Estado debe hacer políticas públicas, como es el caso de proyectos o planes para poder dar un adecuado seguimiento e implementación para asegurar su protección.

Hay que destacar que esta ley nos remarca la importancia de los animales en el que nos dice que los animales son un sustento para el desarrollo humano y que, por dicha razón a través de los reglamentos, la ley y demás relacionados deben proporcionar protección y cuidado (Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, 2012, art. 2).

Por otra parte, nos menciona que hay tres aspectos fundamentales por parte de las autoridades con la participación de la sociedad para la protección y el debido cuidado hacia los animales, los cuales son: la salud, la alimentación y el buen trato (Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, 2012, art. 3 Bis).

#### Legalidad para los animales domésticos en Ocotlán Jalisco

En el municipio de Ocotlán Jalisco, se tiene el Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, el cual maneja la forma en que se debe proceder ante diversos casos. Entre sus objetivos nos establece en su artículo 1, los siguientes:

- I. Proteger la vida digna y el crecimiento sano hacia los animales;
- II. Favorecer el respeto y el buen trato a los animales;
- III. Erradicar y sancionar los actos de crueldad hacia los animales; y
- IV. Promover la cultura ambiental, inculcando actitudes responsables y humanitarias hacia los animales. (Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, 2005, art. 1)

Asimismo, nos va marcando que se tiene que hacer de acuerdo al maltrato que se ejerza y establece sanciones monetarias. En su artículo 6, nos habla de las obligaciones que deben tener los poseedores, encargados o propietarios de un animal, como es el darle los cuidados básicos, el llevarlos a la veterinaria, si se decide esterilizar que sea llevado a clínicas veterinarias para su procedimiento, si se pasea al perro debe llevar correa, en caso de que se tenga al animal en la azotea se le tiene que dar un lugar adecuado para su protección y cuidado, también deben hacerse responsables de reparar el daño, indemnizar y cumplir con las sanciones de acuerdo a las afectaciones que cause el animal hacia una persona, cosa u a otros animales (Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, 2005, art. 6).

Hay otros puntos más en este reglamento acerca de las obligaciones de los propietarios, que nos ayudan a que se pueda tener en cierta parte un control. Pero como se ve, es muy distinto lo que marca la ley en comparación a las acciones que se toman realmente hacia los derechos de los animales, así como las obligaciones que tienen las personas, que en muchos casos hay mucha falta de responsabilidad y de cultura en este tema y no se le da estas atenciones que como obligación se tienen que dar si se tiene a un perro o gato.

En cuanto a las prohibiciones, se pueden resaltar algunas de ellas, como es el descuidar al animal, el torturarlos, causarles sufrimiento, efectuar practicas dolorosas o mutilantes en animales vivos, no se les debe mantener amarrados, ni azuzar a los animales para que agredan a una persona o agredan a otro animal, se prohíbe el no proporcionarle las medidas preventivas de salud y la atención médica necesaria, el permitir que los menores de edad o incapaces provoquen sufrimiento a los animales, tampoco el suministrar objetos no ingeribles o sustancias toxicas que los dañen (Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, 2005, art. 7).

A su vez, el reglamento nos marca las autoridades y dependencias que se encargan de la aplicación de dicho reglamento, lo cuales son: la Presidencia Municipal de Ocotlán, la Sindicatura del Ayuntamiento; dirección jurídica, la Comisaría, los Jueces Municipales, la Secretaría General del Ayuntamiento, la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la Dirección de Padrón, Licencias y Reglamentos, la Jefatura de Rastro Municipal, la Dirección de Medio Ambiente, el Centro Antirrábico Municipal y los demás servidores públicos que sean facultados para el cumplimiento del reglamento (Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, 2005, art. 3).

Otro punto a considerar, es el tema de la eutanasia o el sacrificio del animal, en el que la eutanasia el reglamento la define como “Acto de permitir la muerte mediante la supresión de medidas médicas extremas y/o aplicar la muerte indolora a un animal que sufre una situación penosa o una enfermedad agónica o incurable o de difícil recuperación” (Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, 2005, art. 2). Por lo tanto, tenemos que solo en estos casos se puede llevar a cabo la eutanasia, en otras palabras, cuando el animal padezca de una enfermedad incurable o cuando a causa

de un accidente el animal ya no pueda recuperarse, pero claramente solo se puede con el consentimiento del propietario.

En el caso del sacrificio, nos menciona que es “Matar a un animal, especialmente si su estado de salud es deplorable o irremediable” (Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, 2005, art. 2). Se dice que se utiliza en especial cuando el animal está en un estado deplorable o irremediable, lo cual debería de extenderse más el termino ya que se puede confundir con el termino de eutanasia, ya que en realidad se sacrifica a un animal doméstico cuando no se logra la adopción del animal en el plazo que se establece, no necesariamente se sacrifica cuando este en un estado deplorable ya que para esta causa se tiene que usar la eutanasia para no hacer sufrir más al animal debido a su estado de salud, en cambio el sacrificar involucra en matar al animal, aunque este se encuentre en perfectas condiciones, pero como ya se mencionó, se sacrifica al animal doméstico sano porque no se logra su adopción.

También nos dice que cuando el animal es capturado por segunda vez ya no se le entrega al propietario y se procederá a sacrificarlo, a menos que el perro este en buen estado y el propietario pague los gastos y cumpla con las sanciones, de lo contrario se dará un lapso de 90 días para que al ser transcurridos se sacrifique (Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, 2005, art. 76)

El lapso para proceder al sacrificio de un animal doméstico sano es de 90 días desde su resguardo, tanto para los albergues como para los que estén en resguardo del Centro Antirrábico Municipal, los cuales deberán ser identificados y registrados en una bitácora, en el caso de los albergues cuando no se logre la adopción, el Centro Antirrábico Municipal será quien deba hacer los sacrificios, puesto que los albergues no tienen permitido hacerlo, además en estos lugares se les debe proporcionar asistencia médica, agua, alimento, y protección contra las inclemencias del tiempo (Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, 2005, art. 37, 39 y 76).

Finalmente destacar de este reglamento que para poder llevar a cabo el sacrificio de estos animales, el articulo 12 nos dice que “Se llevará a cabo previa tranquilización con pre anestésicos, seguido de una sobredosis de barbitúricos por vía intravenosa, que produzca anestesia profunda, paro respiratorio y cardiaco hasta la muerte del animal, sin causarle

angustia, convulsiones o cualquier otro sufrimiento” (Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, 2005, art.12).

## **SOCIEDAD A FAVOR O EN CONTRA**

La sociedad es un gran factor para el problema a tratar debido a que es un tema social y político, aunque es más social desde lo que se ha observado, dado que la violencia generada hacia los perros y gatos es especialmente provocada por la sociedad. El problema de que haya muchos perros y gatos en las calles es por falta de responsabilidad de las personas, por no saber las obligaciones que contrae el tener una mascota.

Una mascota no es solo un objeto para presumir y tomarle fotos o para que cuide de la casa, tampoco es para tenerlo en las azoteas o cocheras para que ladre a los desconocidos, ni para tenerlo solo para entretener a los menores de edad cuando estos gatos o perros se encuentran en sus primeros meses de edad, ellos son animales de compañía que sienten y necesitan respeto y ser incluidos en la familia.

Al hacer algunas entrevistas a los ciudadanos de Ocotlán, Jalisco se pudo notar que las personas conocen lo que significa el maltrato y crueldad animal pero no ampliamente de todo lo que conlleva estos actos, entre los más reconocidos por la sociedad es el abandono, el daño físico, el matarlos por envenenamiento, el atropellarlos y la explotación reproductiva para su venta. Pero entre todas ellas, todas las personas entrevistadas dijeron como principal, el abandono, dado que se percibe un aumento de perros y gatos en las calles de Ocotlán Jalisco.

Por otra parte, hay que recalcar que hubo personas que al inicio de la entrevista no les interesó hablar sobre el tema a tratar ya que no era de su interés y no tenían nada que aportar al respecto o porque no les gusta los animales. Hubo un caso en el que un ciudadano no accedió a dicha entrevista porque nunca ha tenido una mascota y no puede empatizar con el tema dado que nunca ha tenido dicho vínculo con un animal. Aunque hubo otras que a pesar de que nos les gusta estos seres vivos, mencionaron que perciben mucho maltrato y crueldad hacia estos, debido a que es algo visible el verlos en las calles o incluso porque ven el trato de sus vecinos hacia ellos, en el que no los alimentan o los tienen muy descuidados.

Por otro lado, cuando se les pregunto a las personas entrevistadas el que harían si vieran que alguna persona estuviera haciéndole daño a un animal, hubo respuestas positivas de que actuarían quitándole al animal a la persona y lo denunciarían con las autoridades, hubo otras que especificaron que dependiendo de la persona, ya que si se trata de un hombre, en ese caso preferirían grabarlo para tener evidencias y llamar a las autoridades pero si las autoridades tardan o no van, pedirían ayuda a otras personas para intentar detener a la persona y asegurar al animal.

En otros casos, la respuesta fue negativa, en el que no harían nada para no tener problemas con la persona y así no arriesgarse a que les pase algo por intentar salvar a un animal, así que se ignoraría dicho acto. Por otra parte, al hablar con las personas si han sido testigos de algún evento de maltrato animal, hubo ciertas personas que dijeron que no les ha tocado estar en el momento exacto cuando se ejerce los diversos actos de maltrato. Pero que si han visto cuando ya el perro o gato está en un mal estado o muerto, ya sea tirado en la calle de que fue atropellado o asesinado de otra forma, el verlos con fracturas generalmente en alguna de sus patas, o que tengan golpes, heridas abiertas o estén a un grado de desnutrición muy alta.

Además, hubo algunos individuos que comentaron haber escuchado por algunos de sus vecinos los quejidos del animal dando a entender que se le golpea. La razón es desconocida, pero ellos intuyen que se le golpea porque se portó mal el animal ya sea que por romper algún objeto o por morder a alguien. La otra razón que se habla, es que puede ser por la misma violencia que hay dentro de la familia, como es el caso de que la persona este de mal humor y use al animal para poder desquitar su ira y no hacerlo con la propia familia o también para infundir miedo a la familia.

Se menciona que en ocasiones se ha reportado cuando una persona trata mal a su perro o gato, pero en algunos casos las autoridades no fueron al domicilio, y en otras sí acudió la autoridad y se les quito al perro. Asimismo, hay algunas personas que prefieren no reportar para no meterse en problemas, en dado caso de que la persona reportada averigüe quien lo hizo.

Por otra parte, en cuestión a la educación temprana en los niños sobre el maltrato animal, la mayoría concordó que sería una gran manera para concientizar desde niños la importancia

de los animales, así como el enseñarles cómo se debe tratar a los animales, hablarles del respeto hacia estos, enseñarles las responsabilidades de tener a un perro o gato e incluirlos a cuidar de ellos. Otro punto es darles de manera general información de los derechos de los animales para que aporte a su conocimiento y de esta manera estas generaciones en un futuro puedan reducir el maltrato animal y sean más responsables con la tenencia de un animal de compañía.

Respecto a lo anterior se tuvo pocas opiniones de que no serviría tal método, dado que mientras dentro de la familia no se haga el cambio y haya violencia en general, no necesariamente contra los animales, los niños seguirán igual, pues seguirán el mismo patrón que su madre o padre. Para ello lo que se puede hacer es que se identifique al niño que tenga estas conductas violentas para que sea tratado tanto a él como a su familia, pero ya en una cuestión de ayuda psicológica.

## **LA EFICACIA DE LAS AUTORIDADES CON LOS ANIMALES**

Como ya se mencionó anteriormente, algunos entrevistados, mencionan que las autoridades nunca acudieron al lugar donde se reportó algún maltrato y en otros casos si hubo participación de las autoridades, se procedió a quitarles al perro y hubo una sanción administrativa.

Al entrevistar a protección animal, el encargado comento que para poder hacer un reporte se puede hacer de las siguientes formas: a través del departamento de atención ciudadana en el ayuntamiento, por redes sociales o por vía telefónica. Pero lo que se necesita para dar seguimiento a los casos reportados o a las denuncias, es que se tenga evidencia cuando se está ejerciendo maltrato animal, ya sea que se tenga fotos o videos.

También se mencionó que de acuerdo al tipo de maltrato se lleva un diferente seguimiento. Como si se trata de un caso en el que se tenga al perro amarrado o en una azotea, se va al domicilio señalado para hablar con la persona para concientizarla sobre sus acciones, después se procede a darle una sanción administrativa y se le hace firmar una carta de tenencia responsable para que se comprometa a mejorar el nivel de vida de su mascota.

En otros casos cuando ya se ejerce violencia contra el animal provocándole lesiones, ya es cuando la Fiscalía y Justicia Municipal se involucra para poder dar solución a la problemática que se suscite, ya que se debe entender que el maltrato animal es un delito. Entonces, en estos casos, por lo general se quita al perro y ya dependiendo de la gravedad del daño se considera si amerita cárcel o solo una sanción administrativa, dado que se dice que no todo el maltrato animal amerita proceder penalmente.

Por otra parte, se comenta que cuando un perro o gato son envenenados o asesinados se debe involucrar la Fiscalía y se debe proceder a hacer autopsias. En estos casos se sigue por oficio y se debe sustentar la denuncia, mencionando de quien se sospecha y dando pruebas ya que entre más evidencia se dé, se puede dar un mejor seguimiento.

En cuanto a la cuestión para llevar a cabo la adopción de un perro, el encargado mencionó que solo se tienen perros porque no se tienen jaulas o espacios para los felinos y para proceder con tal trámite se necesita que la persona sea mayor de edad, que lleve un comprobante de domicilio y su respectiva credencial electora para cotejar entre ambos documentos y asegurar que el perro estará en domicilio.

También se mencionó que muchas veces hay perros que no son adoptables ni adaptables, por lo que en estos casos se procede sacrificarlos, y se les da mínimo 48 horas y máximo 72 horas para poder utilizar la eutanasia. Además, de que también la eutanasia se usa para los perros que estén en muy mal estado, ya sea que los hayan atropellado o estén en la etapa de vejez, para no hacer sufrir al animal.

Para aplicar la eutanasia se aplica una cantidad de pre anestésicos, para sedarlo y después pueda entrar en coma y producir finalmente un paro respiratorio, dado que es una sobredosis de barbitúrico, xilacina y el zoletil, de lo cual de acuerdo a dicha entrevista se deduce que se cumple con lo que la ley marca en su artículo 12 que nos dice “Se llevará a cabo previa tranquilización con pre anestésicos, seguido de una sobredosis de barbitúricos por vía intravenosa, que produzca anestesia profunda, paro respiratorio y cardiaco hasta la muerte del animal, sin causarle angustia, convulsiones o cualquier otro sufrimiento” (Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco, 2005, art.12).

Aunando en algunos casos que se han llevado a cabo, el encargado menciona, que hubo un caso en donde un perro pastor belga mato a la dueña, la cual tenía ocho perros y con

anterioridad tenía a otros, pero el pastor belga los había estado matando, hasta que finalmente la atacó. Cuando acudieron al lugar de los hechos y no se logró controlar al perro, se decidió sacrificar al perro en dicho lugar y en secuencia tuvieron que ir a la Fiscalía, a declarar el por qué se hizo el sacrificio en dicho lugar y conforme a que.

La solución que se dio a esta situación, fue llevarse a los demás perros para tomarles placas dentales y de acuerdo al resultado decidir que hacer, por lo que al hacerlo se comprobó que todos los perros habían mordido a la señora así que se procedió a aplicarles la eutanasia debido a que no eran perros adoptables ni adaptables. La consecuencia que hubo por este caso, fue que las personas empezaron a abandonar a muchos pastores belgas.

Finalmente para dar cierre a la entrevista, el encargado menciono que es un gran problema de carácter social, dado que actualmente en dicha administración de Ocotlán Jalisco, se han esterilizado a muchos animales de compañía, pero el problema es que no todos acuden a esterilizar a sus mascotas, por lo que, si hubiera más participación por la sociedad y asimismo otras administraciones hubieran hecho más campañas de esterilización, el número de perros y gatos en las calles sería menor al que ahora se tiene.

Se dice que, aunque suene inhumano no es recomendable que las personas dejen comida y agua afuera de sus casas, dado que se corre el riesgo de que los perros se vuelvan territoriales de dicho lugar y con el tiempo se pueda formar una jauría de perros provocando un peligro a la sociedad, por ello lo mejor es adoptarlos y no hacer estas acciones.

Por lo que, en este aspecto, en comparación a las personas entrevistadas ellas opinan diferente. Muchas veces las personas que les gusta ayudar a los animales no pueden adoptarlos debido al espacio de sus casas, o porque ya se tienen otros animales de compañía, por ello lo único que les queda es poder ayudarlos dándoles alimento y agua, porque sería inhumano el ignorarlos y no ayudarlos, aunque sea con alimento. A parte es más probable que una persona adopte a un perro o gato en buen estado, que uno en mal estado.

## **MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA REDUCIR EL MALTRATO Y CRUELDAD EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS**

Entre las medidas que se plantean como principal es la concientización de la población acerca de la tenencia de tener un animal de compañía. Dado que es importante y fundamental el conocimiento sobre la importancia de los animales domésticos, tanto las responsabilidades que contrae el tenerlo, lo que tienen prohibido hacer, los cuidados que necesitan, los derechos que tienen, y las consecuencias legales.

Otra sería la educación a temprana edad, con el propósito de que los niños tengan más conciencia sobre la responsabilidad de tener una mascota. Que se instruya a los niños a que entiendan sobre el respeto a los animales, darles a conocer sobre los derechos de los animales y su importancia en la sociedad.

Por otra parte, una propuesta, sería tener un registro de los animales que están en las calles y los animales que se encuentran en un hogar, para que de esta manera se tenga una bitácora de los animales que se tienen e incluso que se les inserte un chip para su localización, también hacer una inspección cada cierto tiempo a los hogares para asegurar que se tenga al animal en buen estado y con ello prevenir que las personas utilicen a sus mascotas para procrear y vender a sus crías, en otras palabras para lucrar con ellas y de esta forma se tenga un mejor manejo sobre la venta de los perros y gatos.

Asimismo, el dar seguimiento a cada mascota y su estado, se ayuda a evitar a que las personas maltraten a sus mascotas ya sea que los tengan sucios, amarrados, en azoteas, desnutridos, los golpeen, los abandonen, los maten o no les brinden atención médica, es decir, que se asegure el bienestar del animal en todos los sentidos.

En el caso de que el perro o gato tenga crías, asegurarse de que los propietarios se hagan cargo de dichas crías para que no se proceda a abandonarlas. Y si el propietario le entrega la cría a otra persona, en esta situación que se informe quien sería el nuevo dueño, y se tome registro, para proteger el bienestar de cada cachorro ya sea perro o gato.

Además, se indicaría a los propietarios de cada perro y gato, a concientizarlos en esterilizarlos si no desean que su mascota tenga cachorros y con ello evitar que se reproduzcan innecesariamente, dado que, se ha visto que muchas veces las personas por no esterilizar

a sus mascotas y no cuidarlos adecuadamente, las perritas y gatitas quedan embarazadas y al nacer sus cachorros, sus dueños se deshacen de ellos inhumanamente, ya sea que los abandonen en baldíos, otras veces los ponen en bolsas o costales para tirarlos a la basura y otros proceden a tirarlos al río para que mueran ahogados.

Por lo tanto, es sumamente importante concientizar a la población a esterilizar y hacer más campañas de esterilización para que las personas lleven a sus mascotas y se controle la reproducción de los perros y gatos, incluso llegar a la propuesta de que la esterilización sea obligatoria, dado que el aumento de perros y gatos es un gran problema que actualmente se vive en Ocotlán Jalisco.

Por consiguiente, otra propuesta, de acuerdo a las entrevistas aplicadas, es el aumento de las penas cuando se den casos de maltrato animal, es decir, que las penas sean severas para que se tome más en serio el tema del maltrato animal, tanto por la sociedad como por las autoridades, dado que muchas veces las sanciones son solo sanciones administrativas, haciendo que se deslinden los agresores muy fácilmente de sus actos crueles. En resumen, que sean más estrictos y más rigurosos con el tema de protección animal.

Otro punto para reducir el maltrato animal, es que se promueva la adopción, de esta manera, se da oportunidad a que los perros y gatos sin hogar tengan una oportunidad de vivir, la oportunidad de ya no sufrir actos inhumanos, de que ya no estén en las calles para evitar que sean víctimas de maltrato y crueldad animal y así se pueda proteger su vida y su dignidad física.

## CONCLUSIONES

Los perros y gatos en Ocotlán Jalisco, viven con ciertas carencias, aunque tengan un hogar, pues se observaron perros en azoteas en mal estado o sin ninguna protección o lugar para cubrirse de los cambios climáticos, en cocheras amarrados, y claramente perros y gatos en las calles, algunos en estado de desnutrición, otros muy sucios, otros con alguna lesión en sus patas o con alguna herida y otros en mejor estado que otros debido al alimento que las personas ponen afuera de sus casas.

La participación de los ciudadanos, fue mayormente de los jóvenes de los cuales se notó un mayor interés sobre el tema, dado que por parte de las personas mayores no hubo mucha

participación, pues sus respuestas eran cortas y concretas. Hubo otros que nos les intereso aportar al tema especialmente señores mayores de 50 años, a los que se les percibió muy antipáticos sobre el tema. Pero se pudo concluir con todas las entrevistas, que realmente es un problema que existe en Ocotlán, Jalisco, a pesar de que a algunas personas no les sea importante el tema, lo pueden percibir con tan solo mirar en las calles de este municipio.

Hay que tener siempre en cuenta, que los animales son seres sintientes que merecen respeto, amor y protección, para que tengan un bienestar adecuado y con ello puedan tener una vida y muerte digna. Lamentablemente, no hay un control para terminar con este maltrato y crueldad hacia los perros y gatos, ya que mientras se sigan viendo como seres sin importancia, y el tema no les sea relevante, seguirá la impunidad para ellos. Cada que se ejerce un acto cruel hacia ellos en muchos casos no es reportado, pero cuando un perro agrede a una persona, inmediatamente es reportado y el perro es sacrificado.

Se debe recalcar, la importancia de reportar los casos del maltrato animal doméstico, incluso si se trata de la propia familia, no es bueno normalizar la violencia que se ejerce en contra de los perros y gatos porque esto genera más violencia, y que haya más impunidad y falta de responsabilidad por la sociedad.

Está claro que no es una solución el sacrificio de perros y gatos, pues tal alternativa solo conlleva a que las personas sigan sin entender la magnitud del problema, a las personas les es tan fácil abandonarlos y que sean sacrificados, maltratados o asesinados. Por ello lo que se necesita es tomar medidas severas, que el Estado se encargue realmente de protegerlos y les garantice una vida digna, pues mientras la impunidad por los actos de maltrato y crueldad sigan, el problema que se tiene, seguirá persistiendo sin control alguno.

En Ocotlán Jalisco, el castigo por maltrato animal son mayormente sanciones administrativas y no sanciones penales, cuando en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco nos marca sanciones penales de hasta 3 años de prisión cuando se asesine a un animal, aunque también tales penalidades no son severas. Por lo tanto, se necesita que se modifiquen dichos artículos para que se aumenten las penas, se haga una concientización de la tenencia responsable de un animal de compañía y además es sustancial que las autoridades le tomen la importancia que se debería tener en estos casos de maltrato animal.

## REFERENCIAS

- Afinity, F. (1977). *Declaración Universal de los Derechos de los Animales*. <https://www.fundacion-affinity.org/sites/default/files/declaracion-derechos-del-animal.pdf>
- Chible Villadangos, M. J. (2016). Introducción al Derecho Animal: Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho. *Ius et Praxis*, 22(2), 373-414. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122016000200012#:~:text=Podemos%20definir%20el%20Derecho%20Animal,procurando%20su%20bienestar%20y%20protecci%C3%B3n](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122016000200012#:~:text=Podemos%20definir%20el%20Derecho%20Animal,procurando%20su%20bienestar%20y%20protecci%C3%B3n)
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco*, (1982), Reformado, Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, 2 de septiembre de 1982, (México). [https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/C%C3%B3digos/Documentos\\_PDF-C%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20-100424.pdf](https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/C%C3%B3digos/Documentos_PDF-C%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20-100424.pdf)
- Gobierno de México. (2021). Proclamación de la Declaración Universal de los *Derechos de los Animales*. *Gobierno de México*. <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550#:~:text=Esta%20declaraci%C3%B3n%20fue%20aprobada%20por,personas%20C%20adem%C3%A1s%20se%20B1ala%20que%20la>
- Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco*, (2012), Reformada, Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, 29 de noviembre de 2012, (México). [https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos\\_PDF-Leyes/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20y%20Cuidado%20de%20los%20Animales%20del%20Estado%20de%20Jalisco-240223.pdf](https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20y%20Cuidado%20de%20los%20Animales%20del%20Estado%20de%20Jalisco-240223.pdf)
- Real Academia Española. (2022). Animal. Real Academia Española. <https://dle.rae.es/animal>
- Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ocotlán Jalisco*, (2005), Gaceta Municipal, 30 de septiembre de 2005, (México). <https://transparencia.ocotlan.gob.mx/reglamentos-federales-estatales>

---

**ONELI JOCELYN GONZÁLEZ CAMARENA.** Alumna Licenciatura en Derecho. Centro Universitario de la Ciénega